

- Tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

NAVALVILLAR DE PELA

Voluntaria y ejecutiva:

- Precio público por prestación del servicio de guardería rural y conservación y mantenimiento de caminos rurales.

LA PARRA

Voluntaria y ejecutiva:

- Multas y sanciones

VALLE DE SANTA ANA

Voluntaria y ejecutiva:

- Tasa sobre recogida de basura.
- Tasa suministro de agua.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa ocupación vía pública con materiales de construcción.
- Multas.

Ejecutiva:

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

VALLE DE LA SERENA

Ejecutiva:

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por cementerio local.
- Tasa por la prestación del servicio de mercado y cámara frigorífica.
- Tasa por ocupación de suelo público con mesas y sillas.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por instalaciones de puestos, barracas, casetas, espectáculos, casetas de venta, rodaje cinematográfico.
- Tasa sobre publicidad.
- Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por apertura de calcatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier demolición del pavimento o acera en la vía pública.

- Multas y sanciones.
- Ejecutiva derivada de ejecuciones subsidiarias.

ZARZA CAPILLA

Voluntaria y ejecutiva:

- Tasa por servicio de agua a domicilio.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Badajoz, 15 de noviembre de 2001.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2001, sobre relación de municipios que han revocado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han revocado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

- Tasa alcantarillado.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2001.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de «Los Ataques».

Aprobado por esta Alcaldía inicialmente el Proyecto de Urbanización de «Los Ataques» redactado por el arquitecto D. Antonio López Carpio, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el procedimiento a

disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Barcarrota, a 30 de octubre de 2001.—El Alcalde, SANTIAGO M. CUADRADO RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle denominado «Solar sito en calle Doctores Gahete de Torre-Concejo, de Granja de Torrehermosa».

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2001, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle denominado «Solar sito en calle Doctores Gahete de Torre-Concejo de Granja de Torrehermosa» presentado por los Hermanos Ruiz Amador C.B. que queda sometido a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales de Urbanismo, sitas en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Granja de Torrehermosa, a 29 de octubre de 2001.—El Alcalde, DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2001, sobre Estudio de Detalle que afecta a la UE-CEN-05/125.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, el Estudio de Detalle que afecta a la UE-CEN-05/125, sita en la confluencia de la Travesía Mártir Santa Eulalia y la calle Pontezuelas, presentado por la mercantil Manuel Paredes Dávila, S.L., se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

117.3 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio y concordantes del R.P.U. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/. Sagasta, n.º 12 de Mérida.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos comprendidos dentro del perímetro del E.D., al quedar afectados por las determinaciones del mismo.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º, núm. 3, del art. 102 de la Ley del Suelo, tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

Mérida, 27 de noviembre de 2001.—El Alcalde, MIGUEL VALDES MARTIN.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 20 de noviembre de 2001, sobre aprobación provisional del Estudio de Detalle.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el Estudio de Detalle de iniciativa particular, presentado por don Antonio Alvaro Vidigal y por don Antonio Pesoa Correa, para la parcela que define una manzana completa, incluida dentro de las fincas catastrales números 48324 y 48348, dentro de la UE UA-22 del Plan General de Ordenación Urbanística, con la condición de que los dos accesos a la calle de manzana deben quedar practicables en todo momento, de libre paso, de modo que permitan la entrada y salida de emergencia a vehículos como pueden ser de bomberos o ambulancias, en consonancia con lo expresado en la NBE-CPI-96. Dicha calle de manzana deberá ser de uso fundamentalmente peatonal, excepto emergencias; el ancho mínimo de acceso será de cuatro metros en consonancia con la necesaria accesibilidad de vehículos de emergencia; la altura mínima de acceso será de 3,60 metros para solventar el mismo extremo; se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el